

EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA CORRESPONDENCIA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, LICENCIATURA, ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERÍA TÉCNICA Y DIPLOMATURA A LOS NIVELES DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Denominación del Título objeto de correspondencia	Licenciado en Documentación
Legislación Reguladora	Real Decreto 912/1992

En la fecha que se indica, la Presidencia de la Comisión de Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, elevó al Director de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación la siguiente propuesta de informe de evaluación para determinar la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) del título arriba mencionado; en la misma fecha, la Dirección de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, aprueba la propuesta de informe elaborada por la Comisión de Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y ordena el envío de este informe a la Dirección General de Política Universitaria.

1. Objeto del informe.

La finalidad de este informe es estudiar y evaluar la correspondencia del título oficial de Licenciado en Documentación con los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Meces), establecido en el artículo 4 del R.D. 1027/2011

Este informe ha sido elaborado por la siguiente subcomisión designada por ANECA compuesta por tres miembros: José Antonio Moreiro González, que desempeña la función de presidente del EQ31 (dentro de la Comisión de CSJ del Proyecto MECES, ANECA); Virginia Ortiz Repiso, presidenta de la Red Universitaria de Directores y Decanos de Información y Documentación; Alicia Sellés, representante de la Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística (FESABID).

En las siguientes líneas figuran los CV abreviados de los integrantes de esta subcomisión:

- José Antonio Moreiro González es catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid. Fue Director del departamento de Biblioteconomía y Documentación (1992-2000) y Decano de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación (2002-2010). En la actualidad es Defensor Universitario (2012-). Ha actuado como evaluador de la ANEP desde 1998. Y en Comités externos de evaluación de la calidad en las titulaciones de Biblioteconomía y Documentación de las Universidades de Extremadura, Salamanca, Granada, Alcalá de Henares, Politécnica de Valencia y Escola de Comunicações e Artes-Universidade de São Paulo. Experto Técnico contratado por la ENAC del

proceso de Certificación a Personas de la SEDIC. Es evaluador de la ANEP y de ANECA-Academia, así como de las agencias de evaluación andaluza y catalana. Cuenta con cuatro tramos de investigación. Desde el año 2014 es miembro de la comisión ANECA-MECES de Ciencias Sociales y Jurídicas.

- Alicia Sellés Carot es Diplomada en Biblioteconomía y Documentación, Licenciada en Documentación y Máster en contenidos y aspectos legales en la Sociedad de la Información. Trabaja en la empresa MASmedios desde 2002, actualmente Responsable del Área de Servicios y Soluciones Documentales dedicada principalmente a la gestión, coordinación y desarrollo de proyectos de sistemas de información. Además es profesora asociada en el Departamento de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte (DCADHA) de la Universidad Politécnica de Valencia y Consultora en la Universitat Oberta de Catalunya. Es Presidenta del Col·legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalistes de la Comunitat Valenciana y tesorera de la Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística (FESABID).

La estructura del informe responde a los aspectos valorados de acuerdo con lo establecido en el cap. III, art. 22 del R. D. 967/2014. Por lo que hacen un seguimiento atento de los criterios establecidos en dicho Real Decreto para la elaboración de los informes de la ANECA. La disposición del informe se organiza en 4 apartados y 1 anexo:

1. El primer apartado corresponde al objeto del informe.
2. En el segundo apartado, con la finalidad de contextualizar los antecedentes, se presenta una breve reseña histórica sobre los estudios de la Licenciatura en Documentación. Se plantea, además, el objeto y diseño de la Licenciatura en Documentación.
3. El tercer apartado recoge, en varios epígrafes, el estudio de la correspondencia con el nivel 3 del MECES a partir del análisis de diversos factores:
 - La formación adquirida con los estudios de Documentación anteriores y posteriores a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) buscando determinar la correspondencia de contenidos y competencias que dicha formación permite adquirir, así como la duración y carga horaria del periodo de formación necesario para la correspondencia a nivel académico (MECES).
 - Los efectos académicos: equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al título o titulación española de Doctorado. Se evalúa la correspondencia entre la Licenciatura y los títulos de Máster, mediante la comparación de la carga lectiva, del objeto de las titulaciones en cuanto a la formación adquirida, contenidos, competencias y número de créditos. Finalmente, se analiza la correspondencia con el nivel 3 del MECES con indicadores externos que aportan directa o indirectamente conclusiones relevantes sobre la correspondencia desde una perspectiva internacional.
4. En el cuarto apartado, se establecen las conclusiones.

El informe finaliza con un anexo con las normas y documentos consultados.

2. Antecedentes y contexto de aplicación del título de Licenciado en Documentación.

2.1. Antecedentes

La formación universitaria española de Biblioteconomía y Documentación tiene su antecedente en la *Escola de Bibliotecàries* de la Diputació de Barcelona fundada en 1915. Supuso el primer intento por alcanzar una formación profesional independiente. Aunque como estudios de Diplomatura no se crearon hasta 1979 (Real Decreto 3104, de 1 de diciembre de 1978 (BOE, nº 8, de 9 de enero de 1979) cuya iniciativa de implantación quedaba en manos de las universidades. La Orden de 24 de febrero de 1981 (BOE, n.64, de 16 de marzo de 1981) fijó las primeras directrices para elaborar los planes de estudio.

La Diplomatura (tres años) se iría introduciendo paulatinamente en la universidad española como titulación de primer ciclo. En 1992, ante la demanda de un ciclo superior se aprobó la Licenciatura en Documentación de solo de segundo ciclo (dos años). En el Real Decreto 912/1992 del 27 de agosto de 1992 se establece el título universitario oficial de Licenciado en Documentación y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel. Así como las titulaciones, los estudios de primer ciclo y los complementos de formación necesarios para el acceso a las enseñanzas, dado que como se ha señalado son estudios de segundo ciclo.

Con la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación, un sector de arraigada presencia socio-profesional conseguía implantarse en la enseñanza universitaria. La demanda de profesionales dedicados al tratamiento y gestión de la información fue, pues, el motor que empujó este desarrollo académico. La creación de numerosas bibliotecas públicas en el país fue su principal motivo. Con la Licenciatura en Documentación, el ciclo formativo se completaba, facilitando la formación de profesionales más especializados que pudieran desempeñar puestos laborales de mayor responsabilidad.

La mayoría de los estudios de Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación comenzaron en Escuelas Universitarias de Biblioteconomía y Documentación (EUBD). Al aprobarse la Licenciatura en Documentación muchos de esos centros se transformaron en Facultades para poder seguir la normativa vigente.

La Licenciatura en Documentación nace con el objetivo de proporcionar una formación adecuada en los aspectos básicos y aplicados de la información y la documentación científica y especializada del tratamiento de su conservación y recuperación en diferentes soportes, así como la planificación, organización y gestión de los correspondientes sistemas, redes y centros. Los planes de estudio querían responder a la presencia destacada de las tecnologías de la información, querían ser flexibles (oferta de asignaturas optativas y de libre elección). Y tenían un enfoque interdisciplinar por las asignaturas vinculadas a las Ciencias Empresariales, el Derecho o la Informática junto a las propias de Biblioteconomía y Documentación.

En el curso 1995/1996 comienza a impartirse en cuatro universidades: Alcalá, Carlos III de Madrid, Granada y Salamanca. El número de centros va creciendo paulatinamente y en el curso 2000-2001, son trece las universidades que la ofertan. Además de las ya mencionadas se ofrecía en: Autónoma de Barcelona, Universidad de Barcelona, Complutense de Madrid, A Coruña, Extremadura, Granada, Murcia, Politécnica de Valencia, Oberta de Cataluña, Afonso X el Sabio (solo durante dos cursos) y San Pablo CEU (solo un curso académico). A partir del



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

año 2008 comienza su periodo de extinción siendo sustituida por la oferta de los nuevos grados y másteres en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

2.2. Contexto de aplicación de la Licenciatura en Documentación.

El artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, disponía que el Gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecería los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional así como las directrices generales de los planes de estudio que deberían cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecían definidas en el propio Real Decreto como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Vertebrada, pues, la reforma académica a través de las previsiones contenidas en el citado Real Decreto 1497/1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del mismo, se trataba de establecer el título universitario oficial de Licenciado en Documentación y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del mismo. La adecuación a las directrices propias al marco fijado por el Real Decreto 1497/1987 debía garantizar la necesaria coherencia y homogeneidad del modelo académico universitario.

Se estable el título universitario de Licenciado en Documentación en 1992 que tuvo carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondiente directrices generales propias de los planes de estudios que deberían cursarse para su obtención y homologación.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Documentación, según ya se ha señalado, debían proporcionar una formación adecuada en los aspectos básicos y aplicados de la información y la documentación científica y especializada del tratamiento de su conservación y recuperación en diferentes soportes, así como la planificación, organización y gestión de los correspondientes sistemas, redes y centros.

Los planes de estudio que debían aprobar las universidades debían articularse como enseñanzas de segundo ciclo, con una duración de dos años. La carga lectiva global no debía ser inferior a 120 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de solo segundo ciclo permitía el Real Decreto 1497/1987.

De acuerdo con lo que se preveía en los artículos 3º, 4º y 5º del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, para cursar estas enseñanzas debían cumplirse las exigencias de titulación o superación de estudios previos de primer ciclo y complementos de formación requeridos de conformidad con la directriz cuarta.

La carga lectiva que se estableció en el plan de estudios debía oscilar entre 20 y 30 horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica debía superar las quince horas semanales.

De igual forma, se establecía que las universidades asignarían las materias troncales y/o las correspondientes disciplinas o asignaturas, incluidos sus contenidos, a departamentos que incluyeran una o varias áreas de conocimiento según la conveniencia académica y la disposición publicada.

En aplicación de lo previsto en los artículos 5º y 8º del Real del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial, por el Ministerio de Educación y Ciencia (así se denominaba entonces) se concretaban las titulaciones y los estudios previos de primer ciclo necesarios para cursar estas



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA

enseñanzas, así como los complementos de formación que, en su caso, debían cursarse a tal efecto según los distintos supuestos.

En el cuadro (tabla 1) que se presenta a continuación, se relacionan las materias troncales (por orden alfabético) de inclusión obligatoria en todos los planes de estudio con una breve descripción de sus contenidos, los créditos correspondientes y la vinculación de las mismas a las áreas de conocimiento pertinentes. Las materias troncales suponen una carga lectiva de 47 créditos, esto es 470 horas.

Relación de materias troncales	Créditos	Áreas de conocimiento
Administración de Recursos en Unidades Informativas: Organización y gestión de redes y sistemas de unidades informativas.	8	<ul style="list-style-type: none">- Biblioteconomía y Documentación- Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.- Lenguajes y Sistemas Informáticos.- Organización de Empresas
Estadística: conceptos fundamentales, Estadística aplicada, Análisis multivariante.	6	<ul style="list-style-type: none">- Economía aplicada.- Estadística e Investigación Operativa.- Matemática aplicada.
Planificación y Evaluación de Sistemas de Información y Documentación: planificación y evaluación de los recursos informativos a partir de las características sociales y culturales de una determinada área y de las necesidades detectadas.	6	<ul style="list-style-type: none">- Biblioteconomía y Documentación.- Economía aplicada.- Periodismo.- Sociología
Sistemas de representación y procesamiento automático del conocimiento: métodos y técnicas aplicadas al estudio y a las actividades propias de la representación, procesamiento y recuperación del conocimiento humano.	8	<ul style="list-style-type: none">- Biblioteconomía y Documentación- Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.- Lenguajes y sistemas informáticos.- Lógica y Filosofía de la Ciencia.
Sistemas informáticos: sistemas de ficheros, bases de datos y Redes.	5	<ul style="list-style-type: none">- Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.- Lenguajes y sistemas informáticos.

<p>Técnicas de indización y resumen en documentación científica: sistemas de recuperación de información, compatibilidad de idiomas y de sistemas, confección de thesauri y condensación de contenidos documentales.</p>	8	<ul style="list-style-type: none"> - Biblioteconomía y Documentación. - Ciencias y técnicas historiográficas. - Historia de la Ciencia. - Lenguajes y sistemas informáticos.
<p>Técnicas documentales aplicadas a la investigación: técnicas estadísticas, analíticas y descriptivas de la investigación; la investigación en documentación.</p>	6	<ul style="list-style-type: none"> - Biblioteconomía y Documentación. - Ciencias y técnicas historiográficas. - Historia de la Ciencia.

Tabla 1. Materias troncales en los planes de estudio de Licenciatura en Documentación

Los planes de estudio de la Licenciatura en Documentación se establecieron en torno a este núcleo común de asignaturas troncales para todas las universidades. Las asignaturas estaban divididas entre Troncales (de impartición obligatoria en todo el territorio español); Obligatorias (de cumplimiento por todos los alumnos de una determinada Universidad); Optativas (a elegir dentro de una oferta anual por parte de las universidades por curso); Libre elección (todas las que se imparten en el resto de titulaciones de la universidad). Algunas universidades tenían como obligatorias asignaturas de humanidades y de lengua inglesa. Las enseñanzas de la Licenciatura se completaban con períodos de prácticas en unidades de información.

El objetivo fundamental de esta Licenciatura era preparar profesionalmente para las tareas de mayor nivel en el campo de la información (nivel de facultativo en la escala de funcionarios del Cuerpo de Bibliotecas, Archivos y Museos). Debía proporcionar la formación necesaria para gestionar y dirigir sistemas, analizar e implementar las tecnologías en el ámbito de la información, organizar y gestionar centros y servicios de información especializados, así como la documentación y la información de las organizaciones públicas y privadas, tanto a escala general como de aplicación específica. En definitiva, capacitarlos para poder desempeñar cargos de gestión en las unidades de información, tanto en el sector público como en el privado.

Se impartieron estudios de Licenciatura en Documentación en 14 Universidades, se indica a continuación los centros y los cursos en los que se impartió:

- Universidad de Alcalá. Facultad de Documentación. Cursos: 1995/1996-2010/2011.
- Universidad Autónoma de Barcelona. Facultad de Ciencias de la Comunicación. Cursos: 1999/2000-2010/2011.
- Universitat de Barcelona. Facultat de Biblioteconomia y Documentació. Cursos: 1998/1999-2012/2013.
- Universidad Carlos III de Madrid. Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación. Cursos: 1995/1996-2010/2011.
- Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Ciencias de la Documentación. Cursos: 1997/1998-2010/2011.
- Universidad de la Coruña. Facultad de Humanidades. Cursos: 2003/2004-2011/2012.

- Universidad de Extremadura. Facultad de Biblioteconomía y Documentación. Cursos: 1997/1998-2010/2011.
- Universidad de Granada. Facultad de Documentación. Cursos: 1995/1996-2011/2012.
- Universidad de Murcia. Facultad de Comunicación y Documentación. Cursos: 1998/1999-2012/2013.
- Universidad de Salamanca. Facultad de Traducción y Documentación. Cursos: 1995/1996-2011/2012. Cursos: 1995/1996-2010/2011.
- Universidad Politécnica de Valencia. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática. Cursos: 1997/1998-2010/2011.
- Universidad Oberta de Catalunya. Estudis de Ciències de la Informació i de la Comunicació. Cursos: 1999/2000-2012/2013
- Universidad Alfonso X El Sabio. Cursos: 1999/2000-2001/2002
- Universidad San Pablo-CEU de Madrid. Cursos: 2000/2001-2001/2002

El respeto a la troncalidad no impidió que los planes de estudios se perfilasen con tendencias diferentes según los centros. El entorno social y universitario, la conformación de los departamentos y las áreas de conocimiento asignadas marcaron estas diferencias. En efecto, la adscripción diversa, sumada al hecho de que las materias troncales eran susceptibles de ser asignadas a diferentes áreas de conocimiento, supuso que en cada universidad se diera a estos estudios una orientación particular.

Unos centros desarrollaron planes de estudio con carácter más documentalista, otros más biblioteconómicos, archivísticos, informáticos e incluso histórico. Pero el objetivo de la Licenciatura en Documentación era el mismo para todos: formar profesionales expertos en gestión y dirección de unidades de información (bibliotecas, hemerotecas, archivos, empresas, centros de documentación y de investigación, etc.), y en la organización y difusión de la información contenida en estas unidades. Asimismo, se orientaba a las tecnologías de la información para su utilización en la gestión de la información de una manera eficaz. Estaban capacitados para ser gestores de la información en cualquier tipo de unidad o servicio de información; ser gestores de contenidos, administradores, consultores de información, desarrollar soluciones en Internet. Se había vuelto imprescindible ser un experto en el funcionamiento de las bases de datos o de los motores de búsqueda en Internet para atender debidamente a las exigencias de una profesión en renovación acelerada y constante.

Se muestra a continuación (tabla 2) la carga lectiva, en créditos, en las universidades que impartieron la Licenciatura en Documentación detallándose la tipología de las asignaturas:

UNIVERSIDAD	TRONCALES Y OBLIGATORIAS	OPTATIVAS	LIBRE ELECCION	TOTAL
Alcalá	90	28,5	13,5	132
Autónoma de Barcelona	93	18	12,5	123,5
Barcelona	72	36	12	120

Carlos III de Madrid	108	14	18	140
Complutense de Madrid	71	52	14	137
Extremadura	63	54	13	130
Coruña	93	18	12	123
Granada	67	29	24	120
Murcia	58	40	25	123
Salamanca	60	36	24	120
Politécnica Valencia	87	33	15	135
Oberta Catalunya	85,5	22,5	12	120
Alfonso X El Sabio	Sin información	Sin información	Sin información	120
San Pablo CEU	Sin información	Sin información	Sin información	120

Tabla 2. Carga lectiva en créditos de las Licenciaturas en Documentación

Como puede observarse, la carga lectiva de materias troncales y obligatorias oscila entre 60 y 108 créditos, de un total de entre 120 y 140 créditos. La flexibilidad para la elaboración del curriculum del estudiantes es amplia, no solo por la distribución de créditos que establecieron las universidades, sino por el propio acceso a los estudios de segundo ciclo que estamos evaluando y que se muestra en el siguiente apartado.

2.3. Acceso a los estudios de 2º ciclo de Licenciado en Documentación.

De acuerdo con la Orden Ministerial de 13 de julio de 1993 (BOE 5 de agosto de 1993) podían acceder a los estudios de solo segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Documentación:

- A. Directamente, quienes estuvieran en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
- B. Quienes habiendo superado el primer ciclo de cualquier titulación hubieran cursado unos complementos específicos de formación, entre 40 y 45 créditos de las siguientes materias:
 - Análisis y Lenguajes Documentales.
 - Archivística.
 - Bibliografía y Fuentes de Información.
 - Biblioteconomía.
 - Documentación General.
 - Tecnologías de la Información.



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

La determinación del número de créditos de cada una de las distintas materias indicadas correspondía a las Universidades respectivas. Unas optaron por crear un curso previo con los complementos, otras ofrecieron la posibilidad de cursarlos al mismo tiempo en que se realizaba el primer curso.

2.4. El Espacio Europeo de Educación Superior.

El R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ordenó las enseñanzas universitarias oficiales, adaptándolas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), y a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada posteriormente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. En el texto del R.D. 1393/2007 las enseñanzas universitarias se estructuraron en tres ciclos denominados Grado, Máster y Doctorado.

Para computar la carga lectiva se estableció el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), según lo determinado en el R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre. El crédito ECTS es la unidad de medida que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios. Integra tanto las enseñanzas teóricas como las prácticas, así como las horas de estudio y de trabajo. La equivalencia en horas se ha fijado entre 25 y 30 por crédito ECTS.

De acuerdo con el R.D. 1393/2007:

- Las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la "obtención por parte del estudiante de una formación general en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional".
- Los planes de estudio tendrán entre 180 y 240 créditos, distribuidos entre 3 y 4 años lectivos.
- El cómputo de créditos contendrá toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias u optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo fin de Grado u otras actividades formativas.
- Los estudios concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo fin de Grado, que tendrá un mínimo de 6 y un máximo de 12,5 créditos.

La transformación de la Diplomatura en Grado vino avalada por referentes externos como:

- El *Libro Blanco del Título de Grado en Información y Documentación* (ANECA, 2004) elaborado por la red de Decanos y Directores de las dieciséis universidades españolas que impartían primer (DBD) o segundo ciclo (LD), con el objetivo explícito de realizar estudios y supuestos prácticos útiles en el diseño de un Título de Grado adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Aunque se trató de una propuesta no vinculante, al implicar a todas las universidades que impartían los títulos precedentes y, por ello, tuvo como resultado un modelo final consensuado que recogió todos los aspectos relevantes del grado a implantar. La Propuesta de diseño de la titulación de grado en Información y Documentación fue aprobada de forma unánime por todos los representantes de las universidades participantes.
- El R.D. 55/2005 de 21 de enero, por el que se estableció la estructura de las enseñanzas universitarias y se regularon los estudios universitarios oficiales de Grado.